



## **RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 074-2024**

Lima, 25 de julio de 2024

### **VISTOS:**

El Memorándum N° 00421-2024/DID de la Dirección de Inversiones Descentralizadas; el Informe N° 00099-2024/OA/PER del Área de Personal de la Oficina de Administración; el Informe N° 00000-2024/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el numeral 14.1 del artículo 14 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público - Privadas y Proyectos en Activos, aprobado por Decreto Supremo N° 195-2023-EF, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 048-2024, se encarga a la servidora Denisse Azucena Miralles Miralles, el puesto de Directora de Línea de la Dirección de Inversiones Descentralizadas de PROINVERSIÓN, del 2 de junio al 31 de diciembre de 2024;

Que, mediante Memorándum N° 00421-2024/DID, la Dirección de Inversiones Descentralizadas, solicita que se tramite la resolución correspondiente, a fin de que se encargue el puesto de Director (a) de Línea de la Dirección de Inversiones Descentralizadas, al servidor Raúl Lizardo García Carpio, durante la ausencia por descanso vacacional de la servidora Denisse Azucena Miralles Miralles;

Que, con Informe N° 00099-2024/OA/PER, el Área de Personal de la Oficina de Administración señala que el servidor Raúl Lizardo García Carpio, quien se desempeña como Profesional V de la Dirección Ejecutiva, contratado bajo el régimen laboral de la actividad privada, cumple con el perfil requerido para Director (a) de Línea de la Dirección de Inversiones Descentralizadas; conforme con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; y en el Manual de Clasificador de Cargos de PROINVERSIÓN aprobado por Resolución de la Secretaría General N° 152-2023; no encontrándose impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública, siendo posible realizar el encargo solicitado;

Que, con Informe N° 00000-2024/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que es legalmente viable proceder con el encargo solicitado;

Que, el numeral 5.1.1 de la Directiva N° 007-2021-PROINVERSIÓN, Directiva que regula el encargo de puestos y funciones para los servidores bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728 y la suplencia y designación temporal para los RECAS, aprobada mediante Resolución de la Secretaría General N° 162-2021, establece que el Encargo de Puesto, es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un/a servidor/a el desempeño de un puesto que se encuentra presupuestado y vacante o con suspensión perfecta;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 de la Directiva referida en el considerando precedente, dispone como responsabilidad de la Dirección Ejecutiva la de aprobar las resoluciones que otorguen encargos temporales de puestos;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Oficina de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; el Manual de Clasificador de Cargos de PROINVERSIÓN aprobado por Resolución de la Secretaría General N° 152-2023; el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF; y, la Directiva N° 007-2021-PROINVERSIÓN, Directiva que regula el encargo de puestos y funciones para los servidores bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728 y la suplencia y designación temporal para los RECAS, aprobada mediante Resolución de la Secretaría General N° 162-2021;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dar por concluido el encargo conferido a la servidora Denisse Azucena Miralles Miralles mediante la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 048-2024, con efectividad a partir del 30 de julio de 2024.

**Artículo 2.-** Encargar del 30 de julio al 5 de agosto de 2024, al servidor Raúl Lizardo García Carpio, Profesional V de la Dirección Ejecutiva, el puesto de Director de Línea de la Dirección de Inversiones Descentralizadas de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, contenido en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional con el número de plaza 219/SP-DS, en adición a sus funciones.

**Artículo 3.-** Encargar del 6 de agosto al 31 de diciembre de 2024, a la servidora Denisse Azucena Miralles Miralles, Sub Directora de Línea de la Dirección de Inversiones Descentralizadas, el puesto de Directora de Línea de la Dirección de Inversiones Descentralizadas de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, contenido en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional con el número de plaza 219/SP-DS, en adición a sus funciones.

**Artículo 4.-** Notificar la presente resolución a los servidores Raúl Lizardo García Castro y Denisse Azucena Miralles Miralles, a la Dirección de Inversiones Descentralizadas y a la Oficina de Administración.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital de PROINVERSIÓN ([www.gob.pe/proinversion](http://www.gob.pe/proinversion)) y en el Portal de Transparencia Estándar de PROINVERSIÓN ([www.transparencia.gob.pe](http://www.transparencia.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

**JOSÉ ANTONIO SALARDI RODRÍGUEZ**  
Director Ejecutivo  
**PROINVERSIÓN**